



781

UNIVERSIDAD DE CARABOBO



CONSEJO UNIVERSITARIO
VALENCIA - VENEZUELA



Nº CU-043-1774-2015

Asunto: _____

Data: 204º y 156º

Fecha: 10/08/2015

Ciudadano
Prof. Ulises David Rojas Sánchez
Vicerrector Académico de la Universidad de Carabobo
Su Despacho.-

NO DEBE TRATARSE MAS DE UN ASUNTO EN CADA OFICIO

Hago de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria Nro. 1.774 de fecha 10 de agosto de 2015, en atención al contenido del oficio Nro. VRAC-0673-15 de fecha 21 de julio de 2015, el cual forma parte integrante de esta resolución, acordó aprobar los **LINEAMIENTOS TECNO-CURRICULARES PARA EL DISEÑO Y REDISEÑO DE PROGRAMAS DE PREGRADO POR COMPETENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO.**

En el Salón de Sesiones del Consejo Universitario,

Pablo Aure Sánchez
Secretario

c.c. Rectora
Decanos de las siete (7) Facultades

PAS/TB/MAL maylet

Valencia
24-9-15
10:20 AM

43



LINEAMIENTOS TECNO-CURRICULARES PARA EL DISEÑO Y REDISEÑO DE CARRERAS DE PREGRADO POR COMPETENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Los Diseños y Rediseños Curriculares por Competencia de la Universidad de Carabobo, presentan una estructura de formación integrada, para dar respuesta coherente y globalizadora a todos los aspectos referidos al saber ser, saber conocer y saber hacer de la profesión, estando representada la misma, por las Competencias Genéricas o transversales, Fundamentales y Específicas según su área de formación.

En este sentido, la transformación Curricular por Competencias en el Diseño o Rediseño de carreras estará enmarcada bajo los siguientes lineamientos:

1. El Diseño o Rediseño Curricular bajo el enfoque Ecosistémico Formativo por Competencias Durant, Naveda (2012), en la Universidad de Carabobo, tomará como referente los resultados de la investigación curricular realizada por grupos focales según Carr y McTaggart (1988), integrados por las Cátedras, Unidades Académicas o Departamentos de cada carrera o mención, considerando las realidades y escenarios sociales, políticos, económicos, laborales, culturales, científicos y tecnológicos vinculados al campo profesional de la Universidad a través de procesos de consulta a medios externos, tales como empleadores, usuarios, líderes sociales etc.
2. El Diseño o Rediseño Curricular bajo el enfoque de competencias en la Universidad de Carabobo propone, descubrir los procesos de aprendizaje del estudiante, para que sea capaz de concebir y realizar el desarrollo autónomo y autoeficaz de sus aptitudes, actitudes, comportamientos y valores, para vivir como persona emprendedora con sentido de compromiso y ciudadanía.
3. El Diseño Curricular en la Universidad de Carabobo, prevé la Certificación de Competencias, y será un documento público y formal, el cual contiene el reconocimiento de competencias consolidadas y demostradas por el estudiante en un trayecto de formación previamente definido en la malla curricular de la carrera, sin estar necesariamente sujeto a la culminación del plan de estudios correspondiente.
4. Las asignaturas del plan de estudio vigente denominadas como Básicas o Generales, serán definidas por Unidades Curriculares llamadas Fundamentales, consolidando de manera progresiva el Perfil Académico Profesional, desde el primer semestre o año de la carrera. Todo ello, a partir de un proceso complejo, integrador e innovador, para el ejercicio idóneo de su profesional.



5. El nuevo perfil de egreso bajo el enfoque de competencias, se realizará a partir de la definición de las competencias Globales, Fundamentales y Específicas de la profesión, incorporando las competencias Genéricas o Transversales en sus respectivas áreas de conocimiento, en correspondencia con los requerimientos del contexto en un ejercicio idóneo de la profesión.
6. Las Competencias Globales se formularán mediante la integración inter y multidisciplinar de competencias Fundamentales, Específicas y Genéricas o Transversales de la profesión, definidas en trayectos de formación desde el Pregrado, hasta los niveles de Especialización, Maestría, o Doctorado, en correspondencia con las exigencias de una sociedad tecnologizada con profundas y aceleradas transformaciones.
7. El Diseño y Rediseño de la malla curricular bajo el enfoque por Competencias, tomará como referente los resultados de la investigación curricular del plan de estudio vigente de la carrera o mención, realizada en los grupos focales de las Cátedras, Unidades Académicas o Departamentos, realizada en trayectos de formación a partir de la consolidación de las competencias previas como prerrequisito o prelación requeridos en el perfil académico profesional.
8. La formación de perfiles académicos profesionales por competencias, estará sustentada por el eje transversal de la investigación, de manera que se fortalezcan los espacios y estructuras investigativas, que permitan y estimulen la gestión del conocimiento, para la producción intelectual y la visibilidad de dicha producción.
9. Para ajustar el número de horas clase de la Unidad Curricular del plan vigente, se tomará como referente los resultados de la investigación curricular del plan de estudio vigente de la carrera o mención, a partir de la sistematización y complejidad de los saberes de las Unidades Curriculares, en correspondencia con su categorización, con el Aval de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular.
10. Para el cálculo de las horas clase de las Unidades Curriculares nuevas, se tomará como referente, los documentos generados a partir de la sistematización de los resultados de la investigación curricular desarrollada por los grupos focales, respecto a la revisión del estado del arte, el perfil vigente, las competencias identificadas y los saberes que permitirán su consolidación, con el Aval correspondiente de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular.



11. Para definir el número de Unidades Curriculares en el plan de estudios por semestre o año, se hará según la tabla 1, el cual estará comprendido entre 51 y 24 Unidades Curriculares aproximadamente, en caso de ser necesario un número mayor se deberá obtener el Aval correspondiente de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular.

Tabla 1.		
Unidades curriculares máximas y mínimas		
Nº de semestres/Años		
	No. Máximo	No. Mínimo
12/6	51	46
10/5	44	40
8/4	36	32
6/3	28	24

Tomado y adaptado del documento CNC (2011)

12. Para determinar el número de Unidades Curriculares a ser cursadas en cada semestre/año, se tomará en cuenta un número máximo de cinco (5) y hasta cuatro (4) en regímenes semestrales; y un número máximo de ocho (8) y un mínimo de siete (7) por períodos anuales (Tabla 2). Sin embargo, bajo demostrada justificación, con el Aval correspondiente de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular, este número de unidades curriculares podrá ser modificado.

Tabla 2.		
Unidades curriculares aproximadas a ser cursadas por cada semestre o año		
Semestres/Años	Unidades Curriculares	
	No. Máximo	No. Mínimo
Semestral	5	4
Anual	8	7

Tomado y adaptado de los lineamientos curriculares aprobadas por CU sesión ordinaria N° 1.618 de fecha 28-03-11

El cálculo del promedio de duración de las carreras en horas de labor estudiantil (Tabla 3), se hará tomando en cuenta el promedio calculado para semestres de 16



semanas, por tanto, podrá aumentar o disminuir el número de horas en función del número de semanas que duren los semestres y en caso de que sea necesario un número mayor deberá establecerse con el Aval correspondiente de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular.

Semestr e/Años	Horas de 60 minutos	Horas de 50 minutos	Horas de 45 minutos
12/6	9.216	11.136	12.288
10/5	7.680	9.280	10.240
8/4	6.144	7.424	8.192
6/3	4.608	5.568	6.144

Tomado y adaptado del documento CNC (2011)

13. Para calcular la Unidad Crédito, se tomará en cuenta el tiempo de autogestión del conocimiento del estudiante y el de acompañamiento docente, según su fórmula. Considerando como máximos y mínimos lo establecido en la (tabla 4) (ANUIES, 2007). En caso de que sean ajustadas las cifras, se debe solicitar el Aval correspondiente de la Dirección General de Docencia y Desarrollo Curricular.

$$\text{U.C.A} = \frac{\text{HTSA} \times \text{N}^\circ \text{ semanas del periodo}}{\text{THSLE}}$$

(ANUIES, 2007)

Donde:

UCA: Unidades crédito Académico

HTSA= Horas totales semanales de la asignatura o unidad curricular

THSLE= Total de horas semanales de labor estudiantil de acuerdo a la duración de la hora académica.



Tabla 4.		
Total Unidades Créditos Académico de acuerdo a la duración de las carreras		
Nº de Semestres/Año	UNIDADES CRÉDITO	
	Máximo UCA	Mínimo UCA
12/6 años	216	180
10/5 años	180	150
8/4 años	144	130
6/3 años	108	88

UCA : Unidad Crédito Académico

Tomado y adaptado del documento CNC (2011)

14. Los Proyectos Formativos en un diseño curricular bajo el enfoque de competencias, se abordarán transversalmente en módulos de competencias, constituyéndose en una metodología de aprendizaje en y para la acción, direccionados de manera sistemática, en la búsqueda del desarrollo y fortalecimiento de competencias para la resolución de problemas; en concordancia con el aprendizaje significativo y el aprendizaje autónomo, para la comprensión de sí mismo y de su entorno, a través de la relevancia social, profesional y disciplinar, Durant, Naveda (2012).



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANUIES, SATCA. (2007). Sistema de asignación y transferencia de créditos académicos, documento extenso, México 30 de octubre. Disponible en <http://sesic.sep.gob.mx/dg/dges/dpe/movilidad%202004/.htm>

CARR, W. & KEMMIS, S. (1988). Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado. Barcelona: Martínez Roca.

CNC (1997). Comisión Nacional de Currículo. Principios para la transformación y modernización Académico-Curricular en las instituciones de Educación Superior en Venezuela. Mimeografiado.

CNC (2001). Comisión Nacional de Currículo. Propuesta sobre el sistema de créditos en las instituciones de educación superior en Venezuela. Coro, Mayo 11 y 12.

DURANT Y NAVEDA (2013). Transformación Curricular por Competencias en la educación Universitaria bajo el enfoque Ecosistémico Formativo. 2. Edición. Estado Carabobo. Venezuela.